

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 3655/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y su zona de influencia fué aprobado por Ley de uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; y por cuanto el artículo treinta y siete de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, establece que los planes generales de ordenación serán revisados cada quince años, la Comisión General de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores ha promovido la revisión de aquel Plan.

Al revisar el Plan General, aprobado por la Ley de uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se han cumplimentado los trámites previstos al efecto en la citada Ley sobre Régimen del Suelo, y entre ellos el de información pública y audiencia de las Corporaciones locales afectadas; habiendo comparecido en tales trámites Organismos de la Administración Pública del Estado, Corporaciones locales, así como particulares, exponiendo sugerencias en orden a la revisión del Plan. La Comisión de Urbanismo de Madrid, en vista del resultado de la información pública y audiencia formalizadas, ha aprobado la revisión del Plan.

Dada la especial trascendencia de la revisión y por razón de lo previsto en el artículo primero de la Ley de uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, el Gobierno ratifica la aprobación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, que tiene el carácter de norma obligatoria para el desarrollo y ejecución de la actuación urbanística en el Area Metropolitana de Madrid, conforme el artículo tercero de la Ley del Suelo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

Dispongo:

Artículo primero. Se ratifica la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid y de cuantos documentos y determinaciones lo integran en la forma acordada por la Comisión de Urbanismo de Madrid al revisar el Plan aprobado por Ley de uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y, en consecuencia, a dicho Plan deberán ajustarse las Ordenanzas de edificación y uso del suelo y toda la actuación urbanística,

en los términos prevenidos en el artículo tercero de la Ley de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, que deba realizarse en el Area Metropolitana:

Artículo segundo. El Plan General revisado que se aprueba comenzará a regir el mismo día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo tercero. Se autoriza al Ministro de la Vivienda para dictar las disposiciones necesarias a la aplicación de este Decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las licencias administrativas de obras y las demás a que se refiere el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley sobre Régimen del Suelo, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, que hayan sido expedidas antes del día en que este Decreto se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», y las que se expidan como consecuencia de peticiones presentadas en el Registro correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid antes de la misma fecha, tendrán efectividad conforme a las normas urbanísticas vigentes cuando las licencias fueran solicitadas, y conferirán derecho a sus titulares para realizar cuanto en la licencia se concrete, siempre que tengan efectividad dentro del plazo no superior a tres años, a contar de la fecha de este Decreto, o en el inferior que en la licencia aparezca señalado.

Los titulares de estas licencias podrán acogerse a las normas del Plan revisado, solicitándolo del Organismo que expidiera la licencia, que resolverá lo procedente al efecto.

Segunda. Cuantas licencias administrativas sean solicitadas a efectos de lo prevenido en el citado artículo ciento sesenta y cinco de la ley de Régimen del Suelo con posterioridad al día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», serán expedidas con aplicación de las normas urbanísticas, planos de ordenación y demás documentos que integran el Plan General revisado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 10, del día 11 de enero de 1964.)

(G. C.—140)

DECRETO 3656/1963, de 26 de diciembre, por el que se da nueva redacción al apartado B del artículo 19 del Decreto 209/1961, de 2 de febrero, como consecuencia de las nuevas funciones que se encomiendan a la Inspección de la Dirección General de la Vivienda.

En la Orden de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno, que aprobó con carácter provisional las normas sobre la organización de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Vivienda, se asignaba al Departamento de Reclamaciones contra Promotores de la Subdirección General de Administración y Conservación las funciones de recibir y tramitar las denuncias, peticiones o reclamaciones que formularan los compradores o beneficiarios en amortización de viviendas de protección oficial, así como instruir las diligencias previas en averiguación de la certeza de los hechos en que tales denuncias, peticiones o reclamaciones se fundaban para elevar al Director general propuesta de incoación del oportuno expediente.

La experiencia ha demostrado la conveniencia de que estas funciones de carácter previo y preparatorio a la incoación de los expedientes sean asignadas al mismo órgano que ha de instruir éstos, unificando así la actividad administrativa de vigilancia sobre el uso y conservación de viviendas de protección oficial que se encomienda íntegramente a la Inspección de la Dirección General de la Vivienda, modificándose en consecuencia el apartado B) del artículo diecinueve del Decreto doscientos nueve/mil novecientos sesenta y uno, de dos de febrero.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

Dispongo:

Artículo primero. La Inspección de la Dirección General de la Vivienda se hará cargo de las funciones que se encomendaban al Departamento de Reclamaciones contra Promotores en el número treinta y ocho de la Orden de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno, y, en consecuencia, se modifica el apartado B) del artículo diecinueve del Decreto de dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno, que quedará redactado de la forma siguiente:

B) Recibir y tramitar las denuncias, peticiones o reclamaciones que formulen los compradores, beneficiarios o adquirentes en amortización de viviendas de protección oficial, originadas por el incumplimiento por los promotores de las obligaciones impuestas por la legislación vigente; instruir las diligencias previas

en relación con cuantas denuncias o reclamaciones reciba, proponiendo a la Dirección General el sobreseimiento de las actuaciones o la instrucción del expediente sancionador, que será tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Procedimiento Administrativo, y elevar la correspondiente propuesta de resolución al Director general de la Vivienda o a la autoridad competente, previa conformidad y por conducto de aquél.

Artículo segundo. Se autoriza al Ministro de la Vivienda para que dicte las disposiciones precisas para el desarrollo de lo que por este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 10, del día 11 de enero de 1964.)

(G. C.—141)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA OPOSICION CONVOCADA PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR DEL LABORATORIO CENTRAL Y TRANSFUSION DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Romera Santamaría, doña Antonia.

Madrid, 13 de enero de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.142)

LISTA DE ASPIRANTES PRESENTADOS A LA OPOSICION PARA PROVEER PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, ESPECIALIDAD, DE NEUROPSIQUIATRIA, SEGUN CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE 12 DE ENERO DE 1961 Y DE CONFORMIDAD CON SENTENCIA DE LA SALA II DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID DE 8 DE MARZO DE 1963

Aspirantes admitidos

Alcaraz Esteban, don Juan.
Cabrera Merino, don Mariano José.
Campoy Guerrero, don Antonio.
González Carrillo, don Germán.
González Elípe Nieto Sandoval, don José.
González Tárrega, don Eduardo.
Gradillas Regodón, don Vicente.

Rodríguez Sanabra, don Francisco.
Serrano Galnares, don José.
Téllez Carrasco, don Pedro Juan.
Ugedo Abril, don Joaquín.

Aspirante excluido por no haber hecho efectivo los derechos de examen correspondientes

Olmo Herráiz, don Julián del.

Madrid, 14 de enero de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—2.141)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras

A N U N C I O S

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre último, modificar la disposición del volumen de 24.150 metros cúbicos, autorizado para las parcelas 49 y 50 del polígono de Santamarca, a construir en tres bloques, por dos, uno de planta rectangular y otro de planta en H, sin variación del volumen primitivo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría general, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones susciten la modificación de referencia.

Madrid, 13 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.073)

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre último, modificar la disposición del volumen edificable de la parcela número 30 del sector de Santamarca, fijado en un principio en un bloque de ocho plantas y doble crujía, por otro de doble crujía en planta de T y siete pisos, con volumen inferior a 8.640 metros cúbicos, señalados en las condiciones de venta, con separación de un metro de la edificación desde el lindero con la zona verde, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría general durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones susciten la modificación de referencia.

Madrid, 13 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.074)

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre último, aprobar la rectificación de alineaciones y emplazamiento de un mercado en la Ciudad Lineal, en las calles de Arturo Soria, Arturo Baldasano y Arroyo de las Cañas y López de Hoyos, conforme al plano 2.094, confeccionado por la Dirección de Urbanismo, y modificar la Ordenanza aplicable, hoy de 14 A, por la 12 B a la manzana limitada por las calles de Arroyo de las Cañas, Arturo Soria y Arturo Baldasano, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría general durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de esta Corporación cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 13 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.075)

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre último, rehabilitar como calle particular la prolongación de la calle de la Tórtola, denominada hoy calle del Capitán Cortés, con la obligación de los propietarios que de la misma se sirven de urbanizarla y atender a su conservación, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría general durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de esta Corporación cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 11 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.076)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Riegos del Jarama medio

INFORMACION PUBLICA

Canon de regulación en los riegos del Jarama medio para el año 1963

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 144/1960, de 4 de febrero de 1960, se ha redactado la Tarifa por canon de regulación correspondiente a los aprovechamientos que empleen aguas reguladas por el embalse de El Vado, resultando:

Tarifa por canon de regulación: 325 pesetas por hectárea y año.

Además del importe obtenido por la aplicación de la tarifa anterior, se percibirá el incremento del 4 por 100 que establece el Decreto 138/1960, en concepto de «tasa por explotación de obras y servicios», en su artículo 4.º

Condiciones de aplicación

Estarán sujetos al pago de este canon de regulación los usuarios de aguas del río Jarama que las tomen entre el embalse de El Vado y la confluencia del río Manzanares.

El cálculo completo que ha servido de base para la deducción de estas tarifas se halla de manifiesto, durante el mismo plazo, en las oficinas de esta Confederación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Guadalajara, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en la Confederación Hidrográfica del Tajo y en las Alcaldías de los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 10 de enero de 1964.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.

(G. C.—144)

(I.—2.204)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical de Hogar y Arquitectura

Se anuncia traspaso de un local comercial en el Grupo de «Usera», dedicado a frutería-huervería.

Este local está ubicado en la calle San Filiberto, núm. 8, con una extensión de 60 metros cuadrados y con una renta mensual de 3.350 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, núm. 4, quinta planta).

Se adjuntará a la instancia el resguardo de haber constituido fianza en la Administración de la C. N. S., avenida de José Antonio, 69, cuarta planta, por un importe de 2.475 pesetas.

Para más información y detalles, en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar.

El Jefe provincial de la Obra.

(G. C.—200)

(O.—55.085)

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANTA

Se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuesto al público, por plazo de quince días, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, aprobado por la Corporación en sesión del día 28 de diciembre último, para oír reclamaciones.

Villamanta, 3 de enero de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—146)

(O.—55.061)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se procederá a la apertura de las plizas presentadas para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas, correspondientes a 3.336 pinos maderables (2.814 pinaster y 522 sylvestris) y 712 leñosos señalados, que cubican, en conjunto, 703.003 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, y 307.966 estéreos de leñas de tronco y copas, procedentes de la entresaca de pies gemelos y dominados, todo ello del monte «La Jurisdicción», de los propios de este Ayuntamiento. El precio base es el de pesetas 373.059,03, a razón de 505 pesetas metro cúbico, y el índice, el de 466.323,78 pesetas.

El pago por parte del adjudicatario se verificará en la forma, momento y lugar que se determina en los pliegos de condiciones. Estos están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de diez a catorce, los días de oficina, e igualmente lo están en las oficinas de los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, número 83) y en los de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, número 4), Madrid.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será depositada en Arcas municipales, y asciende a siete mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con quince céntimos (7.461,15). El resguardo correspondiente habrá de acompañarse a la proposición, juntamente con la declaración jurada en la que el proponente afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal. La garantía definitiva a responder del buen aprovechamiento, así como cualquier infracción de los pliegos de condiciones y expresado Reglamento, será la del cuatro por ciento del valor del remate, y será ingresada en Arcas municipales dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto al pliego de condiciones facultativas, y aquéllas, como asimismo los documentos que se acompañen, deberán ser reintegrados en forma.

Las plizas o proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de diez a trece, hasta dicha última hora del día anterior a aquel en que tenga lugar la apertura de las mismas.

Las solicitudes deberán presentar el certificado profesional de la clase «Maderas».

El acto de apertura se celebrará, a las doce horas del día que corresponda, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

El importe de los reintegros del expediente, anuncios, Notario, Derechos Reales y demás que correspondan serán todos de cuenta del adjudicatario.

En todo lo no previsto en este anuncio, y en los pliegos de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Lorenzo del Escorial, 30 de diciembre de 1963.—El Alcalde, R. Francisco Santos.

(G. C.—147)

(O.—55.062)

C O R P A

A los efectos y fines previstos por la vigente ley de Régimen Local, se hace presente que el expediente de Suplemento de crédito núm. 1, del actual año de 1963, y con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1962, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por el tiempo que, asimismo, en referida Ley se establece, de quince días.

Corpa, a 30 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Arturo Verdes Montenegro.

(G. C.—148)

(O.—55.063)

VILLANUEVA DE PERALES

El día siguiente hábil después de transcurridos diez, también hábiles (carácter de urgencia), artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de corta de 400 encinas entresacadas, las que han sido señaladas, de la «Dehesa Boyal» de esta villa, en cuantía de 650 estéreos de leña, con arreglo al pliego de condiciones económico-facultativas que se encuentra de manifiesto en Secretaría, por el precio de cincuenta mil (50.000) pesetas.

La enajenación habrá de hacerse y formalizarse necesariamente con contratista legalmente autorizado, provisto de Certificado Profesional y demás preceptivo que deberá exhibir.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el núm. 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación. La fianza definitiva consistirá en otro 5 por 100 del tipo de adjudicación.

Se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que obra al final del pliego de condiciones, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábiles, de la primera, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Villanueva de Peralas, 2 de enero de 1964.—El Alcalde, Victoriano Herranz.

(G. C.—149)

(O.—55.064)

COLLADO VILLALBA

Cumpliendo acuerdo de la Corporación Municipal, se convoca subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de la «Dehesa Boyal» de este Municipio, durante el año de 1964.

El acto de la subasta se verificará en la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, bajo la presidencia de mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, pudiendo examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

El tipo de tasación es de cien mil pesetas, y las proposiciones para tomar parte en la subasta podrán presentarse desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día hábil anterior señalado para la apertura de las plizas, en sobres cerrados, acompañados del resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, que es de cinco mil pesetas. La presentación se efectuará en la Secretaría municipal y en horas de oficina.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, domiciliado en la calle de, núm., habiendo visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, ofrezco por el aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas, libres para el Ayuntamiento, y acepta todas las condiciones de los plie-

gos de su razón, las cuales confiesa conocer.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

..... a de de 1964.
(Firma y rúbrica del proponente.)

Collado Villalba, a 2 de enero de 1964.
El Alcalde, Antonio Zaplana.

(G. C.—150) (O.—55.065)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, en expediente número quinientos ochenta y uno, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de Francisco Guisado González, contra don José García Muñoz, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Un camión «Studebaker», matrícula de Madrid 42-537, motor Barreiros de gas-oil EB 6161058 MT, de 90 HP, carrocería de autobús, de veintisiete asientos, tasado en setenta mil pesetas.

La subasta se celebrará el día once de febrero próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete; y se previene:

Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del indicado precio; y

Que el camión se halla depositado en poder de don Francisco Guisado González, con domicilio en la calle de Luis Esteban, número tres, barrio de La Ventilla.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.
(C.—25.317)

Audiencia Territorial de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 29 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Escudero Hormaeche se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 15 de marzo de 1963 que desestimó reclamación núm. 1936/61, contra acta de invitación extendida por el Servicio de Inspección de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 243, de 1963.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.823)

Providencia de 23 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de 14 acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de 16, 27, 20, 13, 27, 24 y 31 de octubre de 1962, resolutorios de recurso de reposición contra resoluciones que fijan el justiprecio de las parcelas 2, 4, 5, 6, 13 y 14 pertenecientes a diferentes propietarios comprendidos en el proyecto de expropiación forzosa «Ampliación de la pista 15-33 del Aeropuerto de Barajas, Zona Sur (primera parte), y de las parcelas 8, 13, 19 y 20 (segunda parte), expropiadas por la Dirección General de Aeropuertos, pleito al que ha correspondido el número 300 de 1963.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.824)

Providencia de 29 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre y representación del Obispaño de Madrid-Alcalá, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de junio de 1963, que desestimó reclamación núm. 361, de 1962, promovida por la Parroquia de Villaviciosa de Odón, Obispo auxiliar y la Vicaría General de la Diócesis de Madrid-Alcalá, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 333, de 1963.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.825)

Providencia de 30 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Fernández Segador se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación contra acta de la Inspección de Hacienda (Consumos de Lujo) por la adquisición de un vehículo «Seat», pleito al que ha correspondido el núm. 338, de 1963.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.881)

Providencia de 30 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Escudero Hormaeche se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 24 de mayo de 1963, que desestimó reclamación número 2.705, de 1960, interpuesta contra las liquidaciones de los ejercicios de 1957 y 1958 por Contribución sobre la Renta, pleito al que ha correspondido el número 335, de 1963.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.880)

Providencia de 4 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

el Ayuntamiento de Moralarzal (Madrid) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 16 de julio de 1963, que desestimó reclamación núm. 584, de 1962, promovida por la Corporación recurrente contra liquidación de Derechos Reales sobre impuesto de personas jurídicas del expresado Ayuntamiento recurrente, pleito al que ha correspondido el núm. 307, de 1963.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.928)

Providencia de 5 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Minas de Tarna, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de julio de 1963 que desestimó reclamación núm. 3.582, de 1962, interpuesta contra liquidación por concepto de Derechos Reales, practicada sobre adjudicación de autocamión marca «Pegaso», matrícula M-256600, pleito al que ha correspondido el núm. 359, de 1963.

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.929)

Providencia de 4 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ruiz Cossío se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 7 de octubre de 1963, que desestimó recurso de reposición formulado en 10 de mayo anterior, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia del referido Ayuntamiento de 18 de abril de 1963, que denegó la distribución entre todos los expropiados del justiprecio de distintas fincas expropiadas, por entender que no era competente para resolver los problemas derivados de ejecución de hipoteca, de la que era titular el Banco de España, pleito al que ha correspondido el núm. 353, de 1963.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.930)

Providencia de 5 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Morales Vilanova, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 24 de mayo de 1963, que resolvió reclamación núm. 303, de 1959, interpuesta por don Fernando Gil Benito, sobre cuotas asignadas por contribuciones especiales para obras de alcantarillado a la finca núm. 2 de la calle del Angel, de esta capital, pleito al que ha correspondido el núm. 355, de 1963.

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.931)

Providencia de 4 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Goicoechea, S. L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de junio de 1963, dictado en reclamación contra liquidación de Derechos Reales por compraventa, pleito al que ha correspondido el núm. 354, de 1963.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.932)

Providencia de 5 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 24 de mayo de 1963, dictado en reclamación promovida por propietarios de fincas sitas en la calle de Alburquerque, contra liquidación por contribuciones especiales, pleito al que ha correspondido el núm. 356, de 1963.

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.987)

Providencia de 6 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 24 de mayo de 1963, que resolvió reclamación número 843, de 1961, promovida por don Federico Argote en nombre de don Eralio Reyero Ramos, contra cuotas asignadas para obras de pavimentación y aceras a la finca núm. 9 de la calle de María Panés, de esta capital, pleito al que ha correspondido el núm. 365, de 1963.

Madrid, 6 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.988)

Providencia de 6 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación promovida por don Manuel Beraza Sánchez por contribuciones especiales por obras de calzada y aceras en las fincas 29, 31 y 49 de la calle de Emilio Ferrari, pleito al que ha correspondido el núm. 360, de 1963.

Madrid, 6 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—6.011)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia accidental número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado del mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Piñol Gassio, contra don Manuel Vega Sáez, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por tercera vez y sin sujeción a tipo, a pública subasta, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, que luego se describirán; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número siete, de esta capital.

Por el presente se hace saber que en las diligencias de exacción de multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Madrid a don Gonzalo Castañón Perales, por pesetas cinco mil doscientas cincuenta, y cuyo cumplimiento ha correspondido a este Juzgado, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Un televisor, marca «Iberia», de 21 pulgadas, de la casa «Iberia-Radio, Sociedad Anónima», modelo TVT 2.200, de diecinueve lámparas, número de chasis 226.654, por siete mil pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo y hora de las trece de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, en la calle del Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirva de base para la subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose saber que el televisor objeto de la subasta se encuentra depositado en la calle del Marqués de Santa Ana, número tres, de esta capital, «Cafetería Portofino», de la propiedad del multado.

Y para que sirva de edicto de notificación a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(C.—25.315)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número doscientos treinta y cinco, de mil novecientos sesenta, a instancia de doña Mariana López González Pedrosa, contra don Juan Antonio Alvarez García y otro, ha acordado, en providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta y por término de ocho días los bienes muebles que a continuación se expresan, y que fueron embargados al expresado demandado en dichos autos, con indicación del valor en que han sido justipreciados:

Un comedor, compuesto de mesa cuadrada, con cuatro pies, barnizada, color caoba, cuatrocientas pesetas.

Seis sillas de madera, con asientos tapizados en color rojo, dibujando pequeños rombos, en muy mal estado, doscientas pesetas.

Un aparador, con dos puertas laterales, en muy mal estado, ciento cincuenta pesetas.

Un trinchero con dos puertas, en muy mal estado, cien pesetas.

Dos butacas tapizadas, una haciendo juego con las sillas y otra mayor, en color verde, en muy mal estado, cien pesetas.

Una lámpara de madera de cinco brazos, muy mal estado, cincuenta pesetas.

Una coqueta, con dos cajones y luna biselada en el centro, cien pesetas.

Un armario ropero de dos cuerpos, trescientas pesetas.

Un jarrón azul, simulando una cuba y una columná, cincuenta pesetas.

Un cuadro pequeño, en busto del Corazón de Jesús, de escayola, veinticinco pesetas.

Un cuadro con cristal, con la fotografía de un toro, cincuenta pesetas.

Tres recordatorios de nacimientos (sin valor).

Un aparato de radio, marca «Philips», mueble pequeño de baquelita, con número de fábrica 21.036, de cinco lámparas,

permiso 4-A, tipo B. E. 292-4, cuatrocientas pesetas.

Una plancha eléctrica, en mal uso, veinticinco pesetas.

El armario ropero antes descrito contiene ropas usadas (sin valor alguno).

Dos jarrones pequeños, diez pesetas.

Veinticuatro platos de loza blanca, veinticuatro pesetas.

Tres tazas, tres pesetas.

Dos fuentes, diez pesetas.

Una sopera, diez pesetas.

Dos mantas, cincuenta pesetas.

Una colcha, veinticinco pesetas.

Una colcha pequeña, en mal estado, quince pesetas.

Tres sábanas blancas, usadas, setenta y cinco pesetas.

Tres manteles, en mal estado, veinticinco pesetas.

Tres camisetas de caballero, de felpa, en mal estado, veinticinco pesetas.

Cuatro pañuelos y dos camisas, en mal estado, treinta pesetas.

Un arcón de madera, que abierto contiene ropas de señora y caballero, en muy mal estado, cincuenta pesetas.

Cuatro mantas, en mal estado, sesenta pesetas.

Tres almohadas de lana, sesenta pesetas.

Dos colchas en mal estado, cuarenta pesetas.

Cubiertos de varias clases, cincuenta pesetas.

En la cocina: Una mesa grande de comedor, cuadrada, cien pesetas.

Tres sillas, treinta pesetas.

Cuarto de la cocina: Dos repisas con cacharros viejos, para el uso de la cocina, setenta y cinco pesetas.

Una cama corriente, de tubo azul, con somiers y colchón de borra, tela colorada, rota por varios sitios, ciento cincuenta pesetas.

Una mesilla - aparador con piedra de mármol, con un cajón y dos puertas, cincuenta pesetas.

Un cuadro grande, representando la Santa Cena, cincuenta pesetas.

Tres cuadros, con motivos de frutos, cincuenta pesetas.

Dos cuadros, con fotos de niños (sin valor alguno).

Un cuadro de diploma (sin valor).

Una cama dorada, de metal, con somiers, un colchón de borra y tela a rayas descoloridas, trescientas pesetas.

Un armario ropero, sin lunas, de dos cuerpos, ciento cincuenta pesetas.

Dos camas de madera, con somiers, desarmadas, y un copete de aparador, ciento cincuenta pesetas.

Una cama de madera, con somiers y colchón colorado de lana, con tela descolorida, cien pesetas.

Una mesita de noche, quince pesetas.

Una mesita de librería, con dos barras de metal, cincuenta pesetas.

Dos sillas tapizadas en verde y cuatro sillas más, haciendo juego, cien pesetas.

Un sofá y un sillón tapizados en tela floreada, cien pesetas.

Una mesita estufa, cincuenta pesetas.

Un aparador, con dos cajones y dos puertas y piedras de mármol, doscientas cincuenta pesetas.

Un armario con dos lunas, trescientas pesetas.

Dos sillas de madera y un árbol perchero, cincuenta pesetas.

Tres sillas de madera, rotas (sin valor).

Un sillón alto, de mimbre, y un cochecito de niño, roto, cincuenta pesetas.

Un lavabo pequeño, deteriorado, veinticinco pesetas.

Un cuadro, con una fotografía de persona (sin valor).

Un estante de nogal, para libros, cincuenta pesetas.

Una máquina de coser, de pie, marca «Singer», muy antigua, doscientas pesetas.

Tres cuadros, con fotos de toros bravos, cincuenta pesetas.

Dos cuadros, pintados con paisajes, cincuenta pesetas.

Un perchero con espejo, y en el centro un águila haciendo labor, cien pesetas.

Un farol en el pasillo, de hojalata, diez pesetas.

Habitación cuarto trastero: Que consiste en latas, bombones de cristal, muebles rotos y trapos viejos y sucios (sin valor de clase alguna).

Una alfombra de esterilla y otra de piel de toro, cien pesetas.

Dispensa, batería de cocina, platos, sartenes, cántaros y otros utensilios, muy viejos y usados, para cocinar, cincuenta pesetas.

Total, cinco mil trescientas ochocientos sesenta y siete pesetas.

Advertencias y condiciones para tomar parte en la subasta

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto, de esta capital, el día diecinueve de febrero próximo, a las once de la mañana.

Segunda

Los licitadores, para poder tomar parte en el acto del remate, habrán de depositar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del avalúo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta

Los bienes se hallan depositados en el piso primero derecha de la casa número once de la calle de la Palma, de esta capital, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en tomar parte en la subasta.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para que conste y sirva de anuncio público, se expide lapresente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.224)

VILLAVERDE-MADRID

EDICTO

En este Juzgado municipal se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número doscientos dos, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don Daniel Díez Calabuig, representado por el Letrado don José Gómez Arias, contra doña Felisa Roldán Sierra, asistida de su esposo, sobre reclamación de cantidad, y por el presente se sacan a pública subasta los siguientes bienes muebles de la propiedad de la indicada demandada:

Un dormitorio, estilo moderno, de madera, compuesto de: cama de matrimonio, comodín, dos mesitas de noche y armario de tres cuerpos, con espejo interior, valorado en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Otro dormitorio, de iguales características y composición de piezas, valorado en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Los indicados bienes muebles han sido tasados en la cantidad de treinta y seis mil pesetas, y se encuentran depositados en la persona de la indicada demandada, en la plaza de Hidrógeno, número siete, bajo, tienda, Usera.

Son condiciones necesarias para tomar parte en la subasta:

Que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá adjudicarse la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado municipal de Villaverde, sito en la plaza del Agata, número uno, el día treinta y uno de enero del corriente año y hora de las once de su mañana.

Y para su inserción y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid-Villaverde, a once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.219)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En el juicio de faltas núm. 3, del corriente año, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y fallo dicen así:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 20 de noviembre de 1963.—El señor don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal del núm. 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales constan, Antonio Navarro Hernández, Manuel Pereira Cristóbal y Antonio Barajas Ruiz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Barajas Ruiz a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio en su tercera parte, absolviendo libremente a los otros dos denunciados Antonio Navarro Hernández y José Rodríguez Bardán, declarando de oficio las otras dos terceras partes de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Martín. (Rubricado.)

Y para notificación del denunciado Antonio Barajas Ruiz, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1963.

(B.—9.003)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que con el núm. 495, del año 1963, se ha seguido en este Juzgado, contra Ricardo Martín Quijano, como consecuencia de denuncia promovida contra el mismo por Eloy Barajas Lorenzo, se ha dictado sentencia con fecha 13 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Ricardo Martín Quijano.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gaspar Martínez. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Ricardo Martín Quijano, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.558)

(B.—8.915)

JUZGADO NUMERO 5

Don Carlos Romero Criado, Oficial Habilitado y Secretario accidental del Juzgado núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 115, de 1963, por lesiones, en virtud de denuncia de la Policía, contra Manuel Garrido Senise, hijo de Faustino y de Victoria, de veintidós años, natural de Alicante, casado, tapicero, y con domicilio en esta capital, calle de Uceda, núm. 66, bajo, y José Antonio Abejón Condes, hijo de Antonio y de Elvira, de veinticinco años, natural de Orense, soltero, administrativo, con domicilio en paradero ignorado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de noviembre de 1963.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Manuel Garrido Senise y José Antonio Abejón Condes,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Antonio Abejón Condes, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas. Asimismo debo de absolver y absuelvo al también denunciado Manuel Garrido Senise de la falta de que se le imputa, declarando, en cuanta a éste, las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación al denunciado José Antonio Abejón Condes, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, por encontrarse en paradero ignorado, extendiendo y firmo la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1963.

(B.—8.984)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 282, de 1963, por lesiones a Inés Gordillo Pestaña, de treinta y dos años de edad, natural de San Martín de Trebejo (Cáceres), soltera, cocinera, hija de Anastasio y de Antolina, con domicilio en la calle del Amparo, núm. 6, piso 1, de Madrid, contra Tomasa Rubio Lobo, de treinta y ocho años de edad, nacida en Torres de Miguel Sesmero, hija de Juan Antonio y de Herminia, y con domicilio, con anterioridad, en la calle de Trujillo, número 7, de esta capital, y en la actualidad, en ignorado paradero, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de noviembre de 1963.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Tomasa Rubio Lobo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Tomasa Rubio Lobo, como autora de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a la denunciada Tomasa Rubio Lobo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1963.

(B.—8.981)

JUZGADO NUMERO 6

En expediente del juicio verbal de faltas núm. 234, de 1963, seguido en este Juzgado por lesiones a Juliana Niño Andrés, contra Mariano García Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la Villa de Madrid, el día 10 de octubre y año de 1963.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, y vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano García Martín,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano García Martín, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto y pago de las costas.—Notifíquese esta sentencia a la denunciante Juliana Niño Andrés por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses Alonso. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 6, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragoneses Alonso.—Madrid, 10 de octubre de 1963.—Ante mí: Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma a la denunciante Juliana Niño Andrés, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 27 de noviembre de 1963.

(B.—9.002)

En el expediente del juicio verbal de faltas núm. 356, de 1963, seguido por escándalo, contra Antonia Fernández González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la Villa de Madrid, el día 17 de octubre y año 1963.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, y vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonia Fernández González,

ses Alonso.—En la Villa de Madrid, el día 17 de octubre y año 1963.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, y vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonia Fernández González,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Fernández González, como autora de una falta de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.—Notifíquese esta sentencia a la denunciada Antonia Fernández González por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses Alonso. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 6, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragoneses Alonso.—Madrid, 17 de octubre de 1963.—Ante mí: Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma a la denunciada Antonia Fernández González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 27 de noviembre de 1963.

(B.—9.001)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 468, de 1963, contra Cristóbal Ruz Cañete, ha recaído la sentencia, que copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1963.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cristóbal Ruz Cañete de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Cristóbal Ruz Cañete, expido el presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.816) (B.—9.024)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 410, de 1963, contra Ildefonso García Villaverde, ha recaído la sentencia, que copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1963.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ildefonso García Villaverde de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Brigida Ramos Rollón, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.817) (B.—9.025)

JUZGADO NUMERO 13

En expediente de apremio núm. 1.083, de 1962, seguido para cobro de multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Madrid a José de Pablo Fernández, paseo de las Delicias, núm. 36, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y resolución dicen:

Auto.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1963.—Se declara insolvente, por ahora, y sin perjuicio al sancionado José de Pablo Fernández, el cual deberá cumplir, por insolvencia de la multa impuesta, cinco días de arresto, para lo que se librará el oportuno mandamiento al Director de la Prisión de Hombres.—Así lo manda y firma el señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital; doy fe.—Felipe González Baza.—Celso Dema. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a José de Pablo Fernández, expido la presente en Madrid, fecha ut supra.

(B.—8.994)

En expediente de apremio núm. 637, de 1963, seguido contra Juan A. Segoviano, calle Manuel Carmona, núm. 1, para

cobro de multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Toledo, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Auto.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1963.—Se declara insolvente, por ahora, y sin perjuicio al sancionado Juan A. de la Cruz Segoviano, el que deberá cumplir, por insolvencia de la multa impuesta, quince días de arresto, para lo cual se libra el oportuno mandamiento a la prisión correspondiente.—Así lo manda y firma el señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13; doy fe.—Felipe González Baza.—Celso Dema. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a Juan A. de la Cruz Segoviano, expido la presente en Madrid, fecha ut supra.

(B.—8.995)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas núm. 118, de 1963, seguido contra Rogelio Gracia Ruz, sobre daños, se dictó sentencia con fecha 8 de mayo de 1963, condenándole a veinticinco pesetas de multa, indemnización de quinientas noventa pesetas a la Renfe y al pago de las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado dicho, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 4 de noviembre de 1963.

(B.—8.691)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 68, de 1963, por hurto, contra Felicidad Martín Díaz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1963.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, por denuncia de Luis Luna Rodríguez, de veintidós años, soltero, ayudante técnico sanitario, domiciliado en la calle de Francos Rodríguez, núm. 44, contra Felicidad Martín Díaz, de cuarenta y un años, viuda, vecina de esta capital, en ignorado paradero en la actualidad,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Felicidad Martín Díaz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julian Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciada Felicidad Martín Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1963; doy fe.

(B.—9.033)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican, se han dictado sentencias, que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 339, de 1963.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Ignacia Pico Pedreira a la pena de cincuenta pesetas de multa, y otras veinticinco pasetas, también de multa, por su incomparecencia al juicio, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago diez días de arresto menor subsidiarios, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y cédula al agente judicial, para la notificación de la sentencia al lesionado John Carlo Beherends y denunciada.

Juicio verbal de faltas núm. 442, de 1963.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a María Isabel Calvo López y Luis Espejo López a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiarios y al pago de las costas del juicio por mitad.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, para la notificación de la sentencia a las partes.

Juicio verbal de faltas núm. 525, de 1963.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a José Nieto Venegas, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a Philippe Louis Norbert.

Juicio verbal de faltas núm. 373, de 1963.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado José Maciá Somoza, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a Antonio Dorada López.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los interesados, expido el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1963.

(B.—9.011)

JUZGADO NUMERO 22

En autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 305, de 1963, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1963.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de Manuel Poroco Yuste, de veintiséis años, soltero, técnico de maquinaria, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Cádiz, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Doctor Albiñana, núm. 3, piso tercero, contra Luis Peña Vera, mayor de edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Alicante, núm. 1, hoy en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Peña Vera, como autor de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas del juicio. Para la notificación de la presente al denunciado, librese edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Agulló. (Rubricado.)—Sellada.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Luis Peña Vera, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.820) (B.—9.028)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 287, de 1963, en virtud de denuncia de José Henone Gómez, cuyo actual domicilio se ignora, contra Antonio Hidalgo Carmona, por estafa en el día de la fecha, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Antonio Hidalgo Carmona, por no haberse probado por el transcurso del presente juicio de que el mismo fuese culpable de la falta de estafa que se le imputaba declarando las costas de este procedimiento de oficio. Para la notificación de la presente sentencia al denunciante, que se halla en ignorado paradero, expidase edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. José Oyuela. (Rubricado.)

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al denunciante José Henone Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1963.

(B.—9.040)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 374, de 1963, en virtud de denuncia del Cabo 1.º de la Policía Armada y de Tráfico Inocencio Hernández Amores, y el policía del mismo Cuér-

po Octavio González Zazo, contra José Domínguez Domínguez, que se halla en ignorado paradero, en el día de la fecha se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Domínguez Domínguez a la multa de cien pesetas, reprensión privada, más al pago de las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. José Oyuela. (Rubricado.)

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al denunciado condenado José Domínguez Domínguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

(B.—9.039)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 643, de 1962, en virtud de denuncia de José Gómez Ortega, contra Juan Rodríguez Álvarez, que se encuentra en ignorado paradero, sobre escándalo por embriaguez, en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Rodríguez Álvarez a la multa de cien pesetas, reprensión privada y pago de las costas. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. E/. José Oyuela. (Rubricado.)

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1963.

(B.—9.038)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 84, de 1963, en virtud de denuncia de Rafael Núñez Hernández, contra Carlos Garrote Pérez, Antony Kil Martín, súbdito inglés, y Hans Ulrich Rob, de nacionalidad alemana, por la falta de daños al vehículo matrícula V-88.888, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, en el día de

la fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Garrote Pérez, Antony Kil Martín y Hans Ulrich Rob a la multa de cien pesetas a cada uno, indemnización de mancomunidad y solidaria al excelentísimo Ayuntamiento de Valencia en la cantidad de quinientas pesetas, más al pago de las costas por terceras partes. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — José Oyuela. (Rubricado.)

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los condenados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1963.

(B.—9.037)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 617, de 1962, por lesiones y amenazas, a virtud de denuncia de Ramón González Pasantín, contra Joaquín Pérez Moral, de treinta y nueve años, casados, practicante, últimamente con domicilio en el hotel 7 S. del Poblado de Manoteras, de esta demarcación, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1963, por la que se condena a dicho acusado y denunciante en cuestión, como autores responsables: el Joaquín, de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y a que pague dos terceras partes de las costas originadas en el presente juicio, y el Ramón, de otra falta de amenazas, asimismo, a la pena de cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo dos días de arresto de no verificarlo, y a que abone la tercera parte restante de expresadas costas. Sobreseyendo las actuaciones respecto a las injurias que dicho acusado fué objeto por parte de expresado denunciante.

Y para que conste y sirva de notificación por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuanto a dicho acusado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.815)

(B.—9.023)

JUZGADO NUMERO 25

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.147, de 1962, incoado en este Juzgado por escándalo, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra otro y David Reñones Oliva, se ha practicado la siguiente tasación de costas con esta fecha, 25 de abril de 1963:

Registro (Disposición Común 11, tarifa 5.^a), 20 pesetas.

Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.

Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa 1.^a), 50 pesetas.

Multa, 50 + 50, 100 pesetas.

Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.

Reintegro, según ley Timbre, 18 pesetas.

Pólizas Mutualidad judicial y Justicia municipal, 18 pesetas.

Disposición Común 4.^a, 91 pesetas.

Total, 427 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación por término de tres días al condenado David Reñones Oliva, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido que sea dicho plazo y si no hace oposición a la misma comparezca en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que le corresponden, y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1963.

(B.—8.912)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado al núm. 1.335, de 1963, y del que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 20 de noviembre de 1963. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio

verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, la Guardia Civil; y como denunciadas, Rosa María González Lozano, Julia Alvarez Polvorosa y Luisa Domínguez Parra, de las que constan sus circunstancias personales en autos, por supuesta falta de lesiones mutuas...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a las denunciadas Rosa María González Lozano y Julia Alvarez Polvorosa a la pena de cuatro días de arresto menor a cada una y pago de dos terceras partes de costas por iguales partes. — Absolviendo libremente a Luisa Rodríguez Parra, con declaración de oficio de la otra tercera parte de costas del juicio, por no aparecer cargo alguno probado en su contra. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — J. M. San Román. (Rubricado). — La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. — A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación de sentencia en forma a la denunciada Julia Alvarez Polvorosa, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1963.

(B.—8.937)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, al núm. 1.358, de 1963, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia. — En Madrid, a 20 de noviembre de 1963. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Vicente Gil Ochoa; y como denunciado, Antonio Tereñez Ríos, de los que constan sus circunstancias personales en autos, por supuesta falta de lesiones,

pataz de Viticultura; don Ramón Vázquez Bernabé, Obrero especialista Servicio Agropecuario; don Antonio Recuero Recuero, Obrero especialista Servicio Agropecuario, y don Manuel Jordán del Real, Obrero especialista Servicio Agropecuario, y en su consecuencia, y por aplicación del acuerdo de la Corporación de 29 de noviembre de 1962, concederles el 40 por 100 del Plus de Carestía de Vida sobre su sueldo consolidado que en cada fecha les corresponda, y la percepción de dos medias pagas extraordinarias conforme a éste y con efectos económicos de 1.º de enero de 1960.

1.078. Aprobar Bases de Convocatoria para la provisión, mediante Oposición, de una plaza de Auxiliar del Laboratorio Central y Transfusión de la Beneficencia Provincial, procediéndose al anuncio de la Convocatoria en forma reglamentaria.

1.079. Designar el Tribunal del Concurso para proveer dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras provinciales, el cual quedará constituido de la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Eugenio Lostau Román, por delegación del Presidente de la Corporación. — Vocales: Ilustrísimo señor don Francisco Muñoz Lusarreta, Diputado Visitador de la Sección de Vías y Obras; don José M. Herrero Marzal, por la Escuela Especial de Caminos; don Angel Torres Ossorio, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras; don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Carlos Vázquez Sánchez de Vivar, por el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas de Madrid. — Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

1.080. Admitir a la Oposición convocada para proveer plazas de Enfermeras de la Beneficencia Provincial a doña María Antonia García Martín, doña María de los Angeles Barzana Pando, doña María del Carmen Cordero López y doña Gregoria Tamara Capillas, y excluir a doña Matilde Hijazo del Val, doña María Dolores García González y doña Consuelo Martínez Garrido, por exceder de la edad y no justificar servicios a la Administración Local.

1.081. Acceder a lo solicitado por don Antonio López Morales, Profesor Farmacéutico de esta Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, declarar cancelada la nota desfavorable que figura en su

provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.062. Aprobar presupuesto de colocación de indicadores en la carretera provincial del Puente de Paracuellos a Fuente el Saz, por un total importe de 42.897,60 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 323 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.063. Aprobar proyecto reformado de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Pelayos de la Presa a Cadalso de los Vidrios (kilómetros 6,519 al 12,401), por un total importe de pesetas 608.719,74, que se abonarán: 443.425,46 pesetas con cargo al crédito contraído a tal fin en sesión de 29 de noviembre de 1962, y las 165.294,28 restantes, con cargo al concepto núm. 318 del vigente Presupuesto de Gastos, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 585.307,45 pesetas.

1.064. Aprobar proyecto de las obras de bacheo de los caminos dañados por los temporales en la zona Norte de la provincia, por un total importe de 135.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto 316 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.065. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por el sistema de administración, proceda a la reparación de dos automóviles afectos al Parque Móvil de Vías y Obras, por un total importe de 21.260 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 322/2 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.066. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por administración, proceda a la reparación del camión «Unic», afecto al Parque de Vías y Obras, por un importe de 23.895 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 322/2 del vigente Presupuesto de Gastos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciando Antonio Tereñez Ríos a la pena de seis días de arresto menor y al pago de todas las costas y gastos del presente juicio, como responsable de una falta de lesiones.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Tereñez Ríos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1963.

(B.—8.938)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.210, de 1963, que se sigue en este Juzgado a virtud de denuncia de Hermenegildo Mariano Peña, contra Marceliano Sánchez Sánchez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de noviembre de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante-lesionado, Hermenegildo Mariano Peña; y como denunciado, Marceliano Sánchez Sánchez, de los que constan sus circunstancias personales en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Marceliano Sánchez Sánchez a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de todas las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, man-

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

do y firmo.—José María San Román. Publicada en el mismo día de su fecha. A. de Lorenzo. (Rubricadas las firmas.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciado Marceliano Sánchez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1963.

(B.—8.939)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 316, de 1961, incoado en este Juzgado por daños, en virtud de denuncia de Enrique Serrano Moreno, contra Justo Monje, se ha practicado la siguiente tasación de costas con esta fecha, 5 de diciembre de 1962:

Registro (Disposición Común 11, tarifa 5.^a), 20 pesetas.

Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 200 pesetas.

Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 15 pesetas.

Por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa 1.^a), 150 pesetas.

Informe pericial (Disposición Común 5.^a), 20 pesetas.

Honorarios de los peritos (artículo 51, tarifa 1.^a), 50 pesetas.

Multa, 50 pesetas.

Indemnización, 500 pesetas.

Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.

Reintegro, según ley Timbre, 40 pesetas.

Pólizas Mutualidad judicial y Justicia municipal, 36 pesetas.

Disposición Común 14 (Diligencias), 60 pesetas.

Dietas de exhortos (Disposición Común 4.^a), 154,50 pesetas.

Total, s. e. u. o., 1.325,50 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista dedicha tasación por término de tres días al condenado Justo Monteje, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido que sea dicho plazo y si no hace oposición a la misma, comparezca en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que le corresponden, y llevar a efecto en

el mismo la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1963.

(B.—9.050)

OM/ Sociedad General de Farmacia, Sociedad Anónima

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que en los sorteos celebrados el día veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario con residencia en Madrid don Luis Sierra Bermejo, para la amortización de ciento setenta y cuatro obligaciones simples de la emisión de veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y de setenta y ocho obligaciones simples de la emisión de ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, han resultado amortizados los títulos siguientes:

EMISION DE 22 DE JUNIO DE 1948

25 -	27 -	81 -	115 -	138 -	142 -
147 -	150 -	176 -	196 -	205 -	217 -
226 -	234 -	236 -	237 -	242 -	251 -
281 -	282 -	318 -	328 -	385 -	389 -
433 -	435 -	476 -	486 -	531 -	535 -
538 -	539 -	550 -	560 -	561 -	582 -
583 -	584 -	599 -	627 -	682 -	698 -
703 -	704 -	729 -	735 -	736 -	737 -
752 -	753 -	766 -	767 -	774 -	776 -
783 -	788 -	792 -	798 -	822 -	864 -
870 -	903 -	931 -	965 -	978 -	1002 -
1016 -	1019 -	1022 -	1023 -	1030 -	1034 -
1043 -	1044 -	1047 -	1063 -	1064 -	1077 -
1160 -	1201 -	1206 -	1218 -	1233 -	1234 -
1262 -	1263 -	1276 -	1288 -	1289 -	1294 -
1295 -	1301 -	1307 -	1342 -	1350 -	1357 -
1372 -	1412 -	1420 -	1452 -	1465 -	1486 -
1503 -	1517 -	1524 -	1532 -	1533 -	1534 -
1573 -	1574 -	1615 -	1671 -	1727 -	1731 -
1758 -	1808 -	1809 -	1825 -	1828 -	1830 -
1853 -	1901 -	1902 -	1911 -	1922 -	1960 -
2048 -	2051 -	2090 -	2128 -	2130 -	2143 -
2149 -	2199 -	2207 -	2238 -	2240 -	2250 -
2280 -	2281 -	2282 -	2295 -	2299 -	2312 -
2318 -	2335 -	2381 -	2387 -	2407 -	2450 -
2459 -	2481 -	2494 -	2506 -	2535 -	2553 -
2554 -	2562 -	2584 -	2628 -	2656 -	2675 -
2678 -	2717 -	2725 -	2745 -	2747 -	2839 -
2865 -	2878 -	2911 -	2945 -	2948 -	2989 -

EMISION DE 8 DE OCTUBRE DE 1953

12 -	56 -	87 -	134 -	276 -	454 -
465 -	485 -	500 -	510 -	527 -	532 -
572 -	652 -	747 -	750 -	754 -	768 -
778 -	874 -	925 -	932 -	933 -	950 -
952 -	1026 -	1032 -	1039 -	1097 -	1243 -
1250 -	1297 -	1298 -	1316 -	1429 -	1439 -
1469 -	1503 -	1504 -	1524 -	1528 -	1529 -
1561 -	1589 -	1647 -	1683 -	1738 -	1784 -
1801 -	1836 -	1879 -	1979 -	2012 -	2017 -
2034 -	2091 -	2113 -	2116 -	2162 -	2178 -
2195 -	2251 -	2290 -	2351 -	2418 -	2486 -
2489 -	2531 -	2538 -	2554 -	2675 -	2678 -
2750 -	2780 -	2859 -	2926 -	2983 -	2984 -

A partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro se efectuará, indistintamente en el domicilio social, calle de Sagasta, número trece, Madrid, o en las oficinas, sitas en Esplugas de Llobregat (Barcelona), el reembolso de los expresados títulos amortizados.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan R. Ricard.

(A.—34.223)

AVISO

Don Anastasio Valderrama González, propietario del establecimiento de bodega-taberna sito en la calle de Marquesa de Silvela, número dos, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Pilar Fernández Flórez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—34.222)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

1.067. Aprobar nóminas de honorarios por redacción de proyectos, dirección e inspección de obras del personal técnico del Servicio de Vías y Obras, correspondiente al mes de agosto del corriente año, por un importe de 26.523,50 pesetas, que se abonará con cargo al grupo VI, «Valores independientes del Presupuesto de Gastos».

1.068. Aprobar nómina de participación que sobre honorarios de Arquitectos ha correspondido al calculista, delineantes y mecanógrafa del Servicio de Arquitectura, por obras realizadas en los meses de julio y agosto del corriente año, por un importe de 4.096,50 pesetas, que se abonará con cargo al grupo VI, «Valores independientes del Presupuesto».

1.069. Aprobar nómina de honorarios del personal técnico de los Servicios Industriales, por trabajos realizados en obras por administración durante el mes de junio del corriente año, por un importe de 17.508,80 pesetas, que se abonará con cargo a los respectivos presupuestos aprobados en su día.

Personal

1.070. Reconocer a don Magín Sanromán Barrio, Inspector de Rentas y Tributos provinciales, el Premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos de 1.º de junio del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación e informe emitido por el Decano del Cuerpo de Letrados.

1.071. Reconocer al Auxiliar administrativo don Germán de Cuevas Ruiz de Castañeda el Premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 5 de julio del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación e informe emitido por el Decano del Cuerpo de Letrados.

1.072. Reconocer a don Antonio Pablo García Pozuelo, Taquígrafo Jefe de la Corporación, el Premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 25 de mayo de 1962, de conformidad

con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación e informe emitido por el Decano del Cuerpo de Letrados.

1.073. Reconocer a don Mariano Llorente Moreno, Ujier del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, el Premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 3 de agosto del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

1.074. Reconocer a don Francisco Barbero Picón, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, el Premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 7 de julio del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación e informe emitido por el Decano del Cuerpo de Letrados.

1.075. Reflejar en el Título del Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo, don Eustaquio Castresana Guinea, el derecho a percibir el Premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del 10 por 100 del haber fijo íntegro que le corresponda percibir el día de su reincorporación al servicio activo de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de 30 de marzo de 1963 y el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, e informe emitido por el Decano del Cuerpo de Letrados.

1.076. Acceder a lo solicitado por don Francisco de A. Fort Coghén, Arquitecto jubilado, y en su consecuencia, y por aplicación del acuerdo de la Corporación de 29 de noviembre de 1962, concederle el 40 por 100 del Plus de Carestía de Vida sobre su sueldo consolidado y la percepción de las dos medias pagas extraordinarias conforme a éste, y con efectos económicos de 1.º de enero de 1960 hasta su jubilación.

1.077. Acceder a lo solicitado por don Manuel Ydoate del Río, Perito Agrícola; don José Luis Fernández Luque, Perito Agrícola; don José Manuel Loma González-Gallarza, Perito Agrícola; don Francisco Jardón Ron, Perito Agrícola; don Julio García Moreno, Capataz Servicio Agropecuario; don Juan Banores Taboada, Ca-